



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

ABF/ldg

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de 2021, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten, de manera presencial o telemática (\*), los miembros de la Corporación:

### Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS (\*).
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación (\*).
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Mercados, Deportes, Participación Ciudadana, Bonanza y ELICODESA (\*).
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos (\*).
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social (\*).
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas (\*).
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Nuevas Tecnologías, Educación y Juventud (\*).

### Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO (\*).
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ (\*).
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ (\*).
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ (\*).
- DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO (\*).

### Grupo Ciudadanos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento (\*).
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas (\*).
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Vial (\*).
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN (\*).

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

18-03-2021 12:46:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 6





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Grupo Popular:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz) (*).</li><li>• DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto).</li><li>• DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE (*).</li></ul> |
|-----------------------|--|

- |                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Grupo Podemos</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz) (*).</li></ul> |
|----------------------|--|

- |                  |  |
|------------------|--|
| <b>Grupo VOX</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).</li></ul> |
|------------------|--|

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD: PRÓRROGA CONTRACTUAL.(EXPEDIENTE N.º 64/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, de 11/02/2020, del tenor siguiente:

“D.ª Teresa de Jesús Rúa Uribe, en calidad de Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 2.451, de 27/10/2020, y 2.522, de 30/10/2020, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 64/2020, relativo al Servicio Público Municipal de Transporte Urbano de la ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por la Sra. Delegada de Movilidad a la que acompaña informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad.
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.

Se propone al Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Autorizar la prórroga contractual para el mantenimiento del Servicio Público de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, al encontrarse suspendida la licitación convocada a virtud de la Resolución de Medida Cautelar 110/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y que dimana del Recurso n.º 295/2020 interpuesto por la entidad Salamanca de Transporte, S.A., con C.I.F. A-37043.015, domiciliada en Leganés /Madrid) C/ Julio Palacios n.º 12.

Dicha prórroga se realizará en los mismos términos y condiciones del contrato vigente y se prolongará hasta el día 30 de abril de 2022, salvo que antes de dicha fecha se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación, bien sea la que está en curso o del que hubiese que convocar caso que el fallo fuese desfavorable a los intereses municipales, en cuyo caso finalizará con antelación a la fecha antes reseñada.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la adjudicataria del contrato vigente, la Sociedad de Economía Mixta “Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A.” con C.I.F. A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctera. De Jerez, Km. 1”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los representantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; y DOS (2) ABSTENCIONES, de los representantes de los grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	18-03-2021 12:46:18





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

*Primero: Autorizar la prórroga contractual para el mantenimiento del Servicio Público de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, al encontrarse suspendida la licitación convocada a virtud de la Resolución de Medida Cautelar 110/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y que dimana del Recurso n.º 295/2020 interpuesto por la entidad Salamanca de Transporte, S.A., con C.I.F. A-37043.015, domiciliada en Leganés (Madrid) C/ Julio Palacios n.º 12.*

*Dicha prórroga se realizará en los mismos términos y condiciones del contrato vigente y se prolongará hasta el día 30 de abril de 2022, salvo que antes de dicha fecha se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación, bien sea la que está en curso o del que hubiese que convocar caso que el fallo fuese desfavorable a los intereses municipales, en cuyo caso finalizará con antelación a la fecha antes reseñada.*

*Segundo: Dar traslado de la resolución adoptada a la adjudicataria del contrato vigente, la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctera. de Jerez, Km. 1».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Autorizar la prórroga contractual para el mantenimiento del Servicio Público de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, al encontrarse suspendida la licitación convocada a virtud de la Resolución de Medida Cautelar 110/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y que dimana del Recurso n.º 295/2020 interpuesto por la entidad Salamanca de Transporte, S.A., con C.I.F. A-37043.015, domiciliada en Leganés (Madrid) C/ Julio Palacios n.º 12.

*Dicha prórroga se realizará en los mismos términos y condiciones del contrato vigente y se prolongará hasta el día 30 de abril de 2022, salvo que antes de dicha fecha se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación, bien sea la que está en curso o del que hubiese que convocar caso que el fallo fuese desfavorable a los intereses municipales, en cuyo caso finalizará con antelación a la fecha antes reseñada.*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la adjudicataria del contrato vigente, la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctera. de Jerez, Km. 1.

## **ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 Y DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, del tenor siguiente:

“CONSIDERANDO, los acuerdos adoptados por los distintos órganos competentes de los siguientes Organismos Autónomos y Empresas Municipales, respecto de la aprobación de su Presupuesto, en el caso de los Organismos Autónomos, y de Previsiones de Ingresos y Gastos, para las Sociedades Municipales:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	18-03-2021 12:46:18





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

## SOCIEDADES MUNICIPALES:

- EMULISAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- ERESSAN, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT.

CONSIDERANDO, la Memoria suscrita por esta Alcaldía-Presidencia, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al EJERCICIO de 2021.

CONSIDERANDO, el informe Económico-Financiero y Jurídico, de fecha de hoy, emitido por el Sr. Jefe Acctal. De la OGSP y Acctal. De la Unidad de Patrimonio e informe emitido por el Sr. Interventor General (junto con el de Estabilidad Presupuestaria), del día de la fecha.

CONSIDERANDO, finalmente, lo establecido en el Artículo 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).

En base a todo lo anterior, PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021 que asciende a, CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EURO CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO(58.096,690,22 EUROS) de PRESUPUESTO DE INGRESOS y CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (57.640,451,11 EUROS), el PRESUPUESTO DE GASTOS quedando, por ello, el superávit queda fijado en 456.239,11 €.

SEGUNDO. Aprobar sus Bases de Ejecución.

TERCERO. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2021 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- EMULISAN, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021 a , SESENTA y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68.111.481,99 EUROS) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS y SESENTA y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (67.406.086,16 €), dando, por ello, el superávit queda fijado en 705.395,83

CUARTO. Aprobar la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto Municipal y Ejercicio de 2021.

QUINTO. Someter el expediente de información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los representantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; y DOS (2) ABSTENCIONES, de los representantes de los grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 que asciende a, CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EURO CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO(58.096,690,22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	18-03-2021 12:46:18





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

EUROS) de PRESUPUESTO DE INGRESOS y CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (57.640,451,11 EUROS), el PRESUPUESTO DE GASTOS quedando, por ello, el superávit queda fijado en 456.239,11 €.

Segundo: Aprobar sus Bases de Ejecución.

Tercero: Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2021 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- EMULISAN, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021 a SESENTA y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68.111.481,99 EUROS) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS y SESENTA y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (67.406.086,16 €), dando, por ello, el superávit queda fijado en 705.395,83 €.

Cuarto: Aprobar la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio 2021.

Quinto: Someter el expediente de información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente el concejal del grupo Podemos, don David Rodríguez Alhambra, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox; y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 que asciende a, CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EURO CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO(58.096,690,22 EUROS) de PRESUPUESTO DE INGRESOS y CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (57.640,451,11 EUROS), el PRESUPUESTO DE GASTOS quedando, por ello, el superávit fijado en 456.239,11 €.

**SEGUNDO:** Aprobar sus Bases de Ejecución.

**TERCERO:** Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2021 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	18-03-2021 12:46:18





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 19 de febrero de 2021

- EMUREMASA, S.A.
- EMULISAN, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021 a SESENTA y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68.111.481,99 EUROS) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS y SESENTA y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (67.406.086,16 €), dando, por ello, el superávit queda fijado en 705.395,83 €.

**CUARTO:** Aprobar la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio 2021.

**QUINTO:** Someter el expediente de información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

**ASUNTO TERCERO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL, Y SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE EN LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA, EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 26/5/2019.**

---

VISTO el escrito suscrito por don Rafael Louzao Guerrero, adscrito al Grupo Socialista (Exp.: 2021/REGSED-3493), en el que expresa su renuncia al cargo de concejal.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO al puesto de concejal correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), debiendo ser remitido testimonio de la renuncia presentada ante este Pleno a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la vacante correspondiente, que debería recaer en DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, que figura en UNDÉCIMO (11.º) lugar, siguiente al último proclamado electo de la lista de la citada candidatura a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo, la Secretaría, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	18-03-2021 12:46:18